

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019 por la que se conceden las ayudas de la segunda edición del programa Industrias del futuro 4.0 (tercera convocatoria), orientado a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación centrados en tecnologías industriales innovadoras dentro de la iniciativa Industrias 4.0, captación de inversiones, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020.

La Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Agencia Gallega de Innovación, estableció las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el programa Industrias del futuro 4.0 (tercera convocatoria) orientado a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación centrados en tecnologías industriales innovadoras dentro de la iniciativa Industrias 4.0-captación de inversiones, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y procedió a su convocatoria para el año 2019 (código de procedimiento IN854A) (*Diario Oficial de Galicia* núm. 28, de 8 de febrero).

Esta convocatoria prevé en su artículo 7 dos períodos de presentación de solicitudes. La segunda edición es para las solicitudes presentadas desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la primera edición en el *Diario Oficial de Galicia* (Resolución de 17 de junio de 2019, DOG núm. 122, de 28 de junio) hasta el 31 de julio de 2019.

El artículo 4 de esta resolución de convocatoria establece los requisitos que deben cumplir las entidades beneficiarias para poder optar a las ayudas.

Una vez revisada la documentación inicial de los expedientes, junto con la documentación aportada tras los requerimientos oportunos, el órgano instructor ha formulado la propuesta de resolución de inadmisión de una solicitud que no cumplía con las exigencias contenidas en la convocatoria, en las bases reguladoras o en la normativa de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 32.5 de las bases reguladoras.

Las solicitudes que resultaron admitidas han sido objeto del proceso de evaluación según los criterios de valoración establecidos en el artículo 34 de las bases reguladoras.



La Comisión de Selección prevista en el artículo 33 de las bases reguladoras se reunió el día 9 de diciembre de 2019 y ha elaborado una relación por orden decreciente de puntuación de las solicitudes que cumplen las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiarias, así como de sus costes subvencionables.

El crédito disponible para esta edición es el 50 % del presupuesto de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 8.2 de esta, y no resulta suficiente para financiar los proyectos seleccionados que superan la puntuación mínima de 60 puntos.

Una vez realizada la instrucción del procedimiento, a la vista del informe emitido por la Comisión de Selección, y a propuesta del órgano instructor para la segunda edición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 37 de las bases reguladoras,

RESUELVO:

1. Conceder las ayudas, respetando la intensidad máxima prevista en el artículo 9 de las bases reguladoras, a las entidades seleccionadas que figuran en el anexo I de esta resolución, por orden decreciente de puntuación.

2. Denegar las solicitudes que han alcanzado una valoración inferior a 74,50 puntos, por no disponer de crédito suficiente para su financiación. Estas solicitudes se relacionan en el anexo II.

3. Desestimar las solicitudes que, una vez evaluadas, no han alcanzado los 60 puntos de valoración que exige el artículo 35.2 de la convocatoria. Estas solicitudes se recogen en el anexo III.

4. Publicar como anexo IV la relación de solicitudes que han sido inadmitidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria.

Las ayudas propuestas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 09.A3.561A.770.00 y 09.A3.561A.781.0, según la naturaleza de la entidad beneficiaria, en las que existe crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2019.

Estas ayudas están cofinanciadas en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, eje 1 «Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación», prioridad de inversión 1.2 «El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector



de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes», objetivo específico 1.2.1. «Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora», y actuación CPSO 1.2.1.6. «Proyectos de investigación, desarrollo e innovación centrados en tecnologías industriales innovadoras en el marco de la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia».

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante el presidente de la Agencia Gallega de Innovación en el plazo de un mes, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 18 de diciembre de 2019

Patricia Argerey Vilar
Directora de la Agencia Gallega de Innovación





ANEXO I
Solicitudes concedidas

Expediente	Título del proyecto	Acónimo del proyecto	Nota	NIF	Empresa solicitante	Líder	Presupuesto subvencionable	%	Subvención	2019	2020	2021	2022
IN854A 2019/15	Diseño y desarrollo de un modelo industrial 4.0 en el sector de alimentación gallego	CONGALS 4.O	82				4.895.958,16		2.259.483,01	266.746,59	867.591,92	759.811,67	408.347,08
Participantes													
				B15269392	Congalsa, S.L.	S	4.035.673,16	40 %	1.614.269,26	220.280,40	651.735,38	492.843,82	249.409,66
				G36997229	Centro Tecnolóxico Telecomunicacións Galicia	N	860.285,00	75 %	645.213,75	43.562,05	202.365,51	250.282,36	149.003,83
IN854A 2019/16	Laboratorio Digital del Futuro	FutureLab	79,50	B15964521	Mestrelab Research	S	2.048.167,10	25 %	512.041,78	72.601,26	162.013,47	159.291,06	118.135,99
IN854A 2019/13	Hibridación de biotecnología y herramientas 4.0 en la industria agroalimentaria para el desarrollo acelerado de nuevas formulaciones	Hi-Bio 4.0	79,00				2.123.782,87		1.452.425,02	143.751,52	457.817,06	482.074,25	368.782,19
Participantes													
				A15002637	Hijos de Rivera, S.A.U.	S	1.404.121,35	65 %	912.678,88	113.423,40	296.186,85	290.616,70	212.451,93
				G36625309	Anfaco-Cecopesca	N	719.661,52	75 %	539.746,14	30.328,12	161.630,21	191.457,55	156.330,26
IN854A 2019/9	Procesos avanzados 4.0 para la fabricación de sistemas rupturistas de automoción	next_step	76	B36849768	Akwel Vigo Spain, S.L.U.	S	2.720.987,67	25 %	680.246,92	86.847,45	243.922,67	223.185,80	126.291,00
IN854A 2019/12	Generación y aplicación de tecnologías 4.0 para la fabricación inteligente de componentes de transmisión	4.0driveline	74,50				2.703.513,62		1.279.502,19	112.053,18	403.654,88	510.637,22	253.156,91
Participantes													
				A36608982	GKN Driveline Vigo, S.A.	S	1.713.029,86	40 %	685.211,94	64.897,30	196.505,40	263.936,45	159.872,79
				G36606291	Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste-Aimen	N	990.483,76	60 %	594.290,25	47.155,88	207.149,48	246.700,77	93.284,12



ANEXO II
Solicitudes denegadas

Expediente	Título del proyecto	Acrónimo del proyecto	NIF	Empresa solicitante	Líder	Nota	Causa de denegación
IN854A 2019/10	Innovación de procesos inteligentes para la industria del futuro	AS4.0				72,5	No disponer de crédito suficiente para su financiación
Participantes			A36046019	Arnoia Distribución de Libros, S.A.	S		
			B36610525	Selmark, S.L.U.	N		

ANEXO III
Solicitudes desestimadas

Expediente	Título del proyecto	Acrónimo del proyecto	NIF	Empresa solicitante	Líder	Nota	Causa de desestimación
IN854A 2019/14	Future Lignum 4.0	FL4.0				52,70	Alcanzar una puntuación inferior a 60 puntos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de las bases reguladoras
Participantes			A15104110	Intasa, Industrias del Tablero, S.A.	S		
			A15018211	Unión de Empresas Madereras, S.A.U.	N		
			Q6550005J	Universidade da Coruña	N		

ANEXO IV
Solicitudes inadmitidas

Expediente	Título del proyecto	Acrónimo del proyecto	NIF	Empresa solicitante	Líder	Causa de inadmisión
IN854A 2019/11	Investigación industrial producción 4.0 de imágenes digitales para papel decorativo	CMYK				Incumple lo dispuesto en el artículo 32.2 de las bases reguladoras
Participantes			A15038474	Industrias Losán, S.A.	S	
			A15166630	Aserpal, S.A.	N	

